



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN**

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20221200117521**

Fecha: 05-12-2022

Pág. 1 de 3

**AVISO DE NOTIFICACIÓN**

El *Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local* de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición del señor *JOSE ULISES MORALES CONTRERAS* radicada con No. *20221120136002 del 18 de noviembre de 2022*, se emitió el Oficio No. *20221200112381 del 23 de noviembre de 2022* y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señor  
**JOSE ULISES MORALES CONTRERAS**  
Carrera 103 C No. 132 – 36 Barrio Cataluña  
Ciudad

Asunto: En respuesta a la comunicación No. 20226122027021 de la Alcaldía Local de Suba, con Radicado UAERMV No. 20221120136002 del 18 de noviembre de 2022.

Respetado señor Morales:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “*Solicita la intervención en la vía Carrera 100 con Calle 104A-98.*” sic, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó el tramo correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

**Localidad:** No.11 – SUBA // **UPZ:** EL RINCÓN

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	FECHA TERMINADO	OBSERVACIONES
-----	-----	-------	-------	-----------------	---------------





**FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN**

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20221200117521**

Fecha: 05-12-2022

Pág. 2 de 3

11004699	KR 100	CL 140ABIS	CL 140B	30/08/2018	CIV en estado terminado actualmente no incluido dentro de la programación de actividades vigente de la UAERMV.
11004799	KR 100	CL 140A	CL 140ABIS	08/04/2020	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo referido se encuentra en estado Terminado por ser intervenido anteriormente de acuerdo con la fechas mencionadas en la tabla adjunta y actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente, no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo en este momento.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, “*los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)*”.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Suba, para revise nuevamente su solicitud y desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir el tramo correspondiente a la vía de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.”

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 06/12/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 13/12/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20221200117521**

Fecha: 05-12-2022

Pág. 3 de 3

### Documento 20221200117521 firmado electrónicamente por:

**PABLO EMILIO MUÑOZ  
PUENTES**

Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL  
pablo.munoz@umv.gov.co  
Fecha firma: 05-12-2022 17:24:50

Revisó:

EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE  
MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - edna.espitia@umv.gov.co



28edab51e481e026b7b2e12f81dd897a1660f24d3c332166f53e4c9ee48acdc3

Código de Verificación CV: 64571 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

